

INFORME 2023

INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC
COLOMBIA

SECRETARIA TÉCNICA COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Elaborado en el primer trimestre de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1.	NORMATIVIDAD	Pág. 3
2.	Conformación administrativa del Comité de Conciliación	Pág. 7
	Integrantes Comité de Conciliación	Pág. 7
	Sesiones del Comité	Pág. 8
	Quorum decisorio y deliberatorio	
	Secretaría Técnica	Pág. 9
3.	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURIDICO PPDA	Pág. 9
	Implementación de la Política de prevención de daño antijurídico 2023	Pág. 9
	Consolidado de la implementación de la política de prevención de daño antijurídico 2022-2023	Pág. 10
4.	FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO 2024-2025, APROBACIÓN Y, APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PPDA 2024-2025	Pág. 12
5.	INFORME ESTADO LITIGIOSIDAD	Pág. 13
	Procesos a favor de la Agencia y recaudo obtenido	Pág.16
6.	ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS	Pág. 17
		Pág. 18
7.	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES 2023	Pág. 18
8.	PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL Y DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN	Pág. 18
9.	RIESGOS DEL PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA	Pág. 19
10.	CONCLUSIONES Otros logros del proceso de Gestión Jurídica	Pág. 20

1. NORMATIVIDAD

El Comité de Conciliación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, APC Colombia se encuentra reglamentado según Resolución No. 460 del 20 de diciembre de 2023, lo anterior, en cumplimiento a la Ley 2220 de 2022 “*Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.*”

El artículo 117 del citado estatuto de conciliación señala que, el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente, decide en cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro mecanismo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.

Las funciones del Comité de Conciliación son un mandato legal y fueron establecidas por el legislador en la Ley 2220 de 2022 así:

- 1. Formular, aprobar y ejecutar las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.**
- 2. Involucrar en el proceso deliberativo previo a la aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a los funcionarios del nivel directivo de las áreas administrativas y/o misionales donde se generan las fallas o actuaciones administrativas que ocasionan el daño antijurídico.**
- 3. Garantizar la divulgación, socialización y apropiación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior de la entidad, así como desarrollar acciones de pedagogía para evitar reincidencia en las causas generadoras de daño antijurídico.**
- 4. Hacer seguimiento efectivo a las áreas responsables de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.**
- 5. Realizar una retroalimentación permanente a las áreas responsables de implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.**
- 6. Diseñar las políticas generales que orientan la defensa judicial de los intereses de la entidad. Para tal efecto se deberán integrar los lineamientos y directrices que haya expedido la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en materia sustancial y procesal.**

7. **Adoptar el Modelo de Gestión por Resultados diseñado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.**
8. **Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad para determinar: (i) las causas generadoras de los conflictos; (ii) el índice de condenas; (iii) los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; (iv) las deficiencias en las actuaciones administrativas de la entidad; y (v) las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos y acciones de mejora efectivas.**

Aunado a lo anterior, se deberán analizar los datos generados a partir de los indicadores de gestión, resultado e impacto del Modelo de Gestión por Resultados.

9. **Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la amigable composición, la transacción, la conciliación y los pactos de cumplimiento, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.**

Las metodologías, lineamientos y demás instrumentos referentes a la aplicación de Mecanismos de Resolución de Conflictos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado son de obligatorio cumplimiento.

10. **Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación y de pacto de cumplimiento. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado, así como las pautas jurisprudenciales consolidadas y reiteradas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad fáctica y/o jurídica.**

La decisión del Comité de Conciliación deberá soportarse en el estudio metodológico diseñado por la Agencia Nacional de Defensa del Estado que se encuentra incorporado en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI. Además, deberá valorarse la calificación del riesgo efectuada por el apoderado y/o abogado a cargo del caso o proceso judicial o arbitral.

11. **Determinar si el asunto materia de conciliación hace parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal. En caso afirmativo, deberá invitar a la autoridad fiscal correspondiente a la sesión del Comité de Conciliación para escuchar sus opiniones en relación con eventuales fórmulas de arreglo, sin que dichas opiniones tengan carácter vinculante para el Comité de Conciliación o para las actividades de vigilancia y control fiscal que se adelanten o llegaren a adelantar.**

Esta invitación deberá realizarse a través del medio más expedito en un término máximo de tres (3) días luego de recibida la solicitud de conciliación, en la comunicación que se remita se le dará a la entidad un plazo máximo de tres (3) días antes de la fecha de celebración del comité para confirmar su asistencia.

De no asistir la autoridad fiscal se dejará registro en el acta del envío de la comunicación, así como del no recibo de confirmación y de la inasistencia.

12. **Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.**

En todos los procesos en contra del Estado relativos a controversias contractuales, reparación directa, nulidad y restablecimiento del derecho, la decisión sobre la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición deberá soportarse en el estudio metodológico diseñado por la Agencia Nacional de Defensa del Estado que se encuentra incorporado en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI.

Este estudio deberá realizarse por parte del comité de conciliación, en un término máximo de quince (15) días una vez notificada la demanda a la entidad.

13. **Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones, para lo cual deberá anexar copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalar el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.**

Las metodologías, lineamientos y demás instrumentos referentes al ejercicio del medio control de repetición expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado son de obligatorio cumplimiento.

Este estudio deberá realizarse por parte del comité en un término máximo de cuatro (4) meses después del pago.

Si la decisión es de iniciar la acción de repetición el proceso de gestión jurídica o quien haga sus veces tendrá un término de dos (2) meses para interponerla, de esta circunstancia se dejará constancia en el acta.

- 14. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados. En todo caso, la selección de abogados deberá atender como mínimo los siguientes criterios: especialidad, recurrencia, complejidad e impacto económico de los litigios en contra de la entidad.**
- 15. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho, que en ningún caso podrá ser un contratista de la entidad.**
- 16. Revisar anualmente el reglamento del Comité y realizar las modificaciones que sean necesarias para su adecuado y eficiente funcionamiento.**
- 17. Autorizar que los conflictos suscitados entre entidades y organismos del orden nacional sean sometidos al trámite de mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o ante la Procuraduría General de la Nación.**
- 18. Definir las fechas y formas de pago de las conciliaciones. Para tal fin, se deberá tener en cuenta la previsión establecida en el artículo 143 de la Ley 2220 de 2022 y su reglamentación.**
- 19. Evaluar y dar aprobación a la formulación de la oferta de revocatoria directa de actos administrativos que se encuentren en discusión dentro de un proceso judicial, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 95 de la Ley 1437 del 2011. Para adelantar este trámite, se tendrá como sustento de la decisión el análisis y recomendación que realice el apoderado designado por la Entidad respecto de los actos administrativos que se encuentren en discusión por esta vía.**

20. Aprobar el plan de acción anual que presentará el secretario(a) técnico(a) del Comité de Conciliación y realizar el seguimiento de su implementación para la vigencia respectiva.
21. Garantizar que los apoderados de la entidad se inscriban en la plataforma de aprendizaje de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, denominada Comunidad Jurídica del Conocimiento y que participen en las jornadas y programas de capacitación disponibles para su actualización en las materias relevantes para la defensa de los intereses litigiosos de la entidad.
22. Las demás funciones que establezca la Ley o su reglamentación.

Adicionalmente, también hacen parte de las funciones del Comité de Conciliación de la Agencia, las funciones administrativas establecidas en la Resolución No. 460 de 2023 de APC-Colombia.

2. CONFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Integrantes Permanentes con voz y voto

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Eleonora Betancur González	Directora General – Presidente Comité de Conciliación
Yair Alexander Valderrama Parra	Director de la Dirección Administrativa y Financiera – Ordenador de Gasto
Diego Alejandro Zuluaga Salazar	Director de la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación Internacional - Designado por la Directora General
Daniel Rodríguez Rubiano	Director de la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional - Designado por la Directora General
Diana del Pilar Morales Betancourt	Asesora con funciones de Gestión Jurídica

Integrantes Permanentes con derecho a voz

NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO

Alex Rodríguez Cubides	Asesor de Dirección General con funciones de Control Interno
Julio Cesar Bermúdez Toro	Abogado senior, apoderado que representa los intereses de la entidad – Contratista prestación de servicios profesionales
Martha Isabel García Ramírez	Abogada, profesional especializado-Secretaria Técnica

SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN REALIZADAS DURANTE PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2023

Las sesiones ordinarias del Comité de Conciliación se llevaron a cabo en la fecha establecida conforme el cronograma aprobado para la vigencia 2023:

MES	FECHA	No. ACTA
ENERO	11	1
	25	2
FEBRERO	8	3
	22	4
MARZO	8	5
	22	6
ABRIL	5*	Certificación, no existió actividad litigiosa
	19	7
MAYO	3	8
	24	9
JUNIO	7	10
	21	11
JULIO	5	12
	19	13
AGOSTO	2	14
	23	15
SEPTIEMBRE	6	16
	20	17
OCTUBRE	4	18
	18	19

NOVIEMBRE	1	20
	22	21
DICIEMBRE	6	22
	20*	23

La consecuencia, el Comité de Conciliación desarrollo 23 sesiones durante el año 2023 y se emitió una certificación en el mes de abril. La sesión programada para el 20 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 22 del 6 de diciembre de 2023, se reprogramó para el 19 de diciembre de 2023 por convocatoria a Consejo Directivo.

El quorum decisorio en el Comité de Conciliación se mantuvo permanentemente, se cumplieron los parámetros establecidos en la Resolución 460 de 2022, especialmente lo señalado en el artículo 16º. No se presentaron impedimentos ni recusaciones y, cada integrante actuó en imparcialidad y autonomía en la toma de decisiones.

En conclusión, se cumplió el cronograma y se contó con el quórum deliberatorio y decisorio para la discusión temática y la toma de decisión acorde con el orden del día establecido para cada una de las sesiones.

SECRETARIA TÉCNICA 2023: En la vigencia 2023 el ejercicio de la secretaría técnica fue dinámico, con ocasión de las diferentes situaciones administrativas de las servidoras públicas asignadas al proceso de gestión jurídica, tal y como se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DESIGNACIÓN	PERIODO
Diana del Pilar Morales Betancourt	Asesora Jurídica	Memorando 2023100000183 del 10 de enero de 2023	Enero - Febrero
Jennifer Paola Sierra Calderón	Profesional Especializada	Memorando 2023100003433 del 6 de marzo de 2023	Marzo - Octubre
Diana del Pilar Morales Betancourt	Asesora Jurídica	Memorando 20231000019313 del 14 de noviembre de 2023	Noviembre
Martha Isabel García Ramírez	Profesional Especializada	Memorando 20231000020681 del 1 de diciembre de 2023	Diciembre

3. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURIDICO PPDA 2023

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO PPDA 2023

La implementación de la PPDA 2023 estuvo a cargo del proceso de gestión jurídica, se realizaron dos conversatorios con la Comisión Nacional del Servicio Civil y con el Departamento Administrativo de la Función Pública a efectos de tratar los temas del concurso de méritos y la naturaleza del empleo público. Lo anterior como acciones de prevención que buscaron evitar demandas por las causas enunciadas y las relacionadas con desvinculación de funcionarios de libre nombramiento y remoción y en provisionalidad.

El resultado final de la implementación de la PPDA 2022 y 2023, fue lograr cero (0) demandas contra APC-Colombia, por las causas litigiosas identificadas durante la vigencia 2021. Lo anterior significa que, las causas de litigio analizadas en el 2021 fueron acertadamente definidas y que, las actividades plantadas para abordarlas fueron determinantes para evitar su nueva ocurrencia.

La implementación de la PPDA 2022-2023 fue efectiva y eficiente: se logró el cumplimiento del 100% de lo programado:

- (i) Realización de mesas interinstitucionales durante toda la vigencia para abordar diferentes problemas jurídicos y plantear rutas de solución;
- (ii) Realizar un conversatorio sobre los efectos del concurso de méritos con la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el resultado de 0 tutelas y 0 demandas judiciales con ocasión del concurso de méritos de APC-Colombia;
- (iii) Realizar un coloquio con el Departamento Administrativo de la Función Pública sobre el tema del empleo público, con el resultado de 0 reclamaciones administrativas por parte de los servidores públicos de APC-Colombia-

Cuadro consolidado de cumplimiento:

PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
<ol style="list-style-type: none"> Un espacio de conocimiento en el que se contó con la participación de supervisores y colaboradores de APC-Colombia, dirigida por el grupo de Gestión Contractual y Gestión Jurídica. 24 de marzo de 2023. Siete mesas de trabajo interinstitucional con entidades aliadas técnicas, beneficiarias, ejecutoras y oferentes de cooperación Reuniones mensuales de abogados de enlace de las direcciones misionales y administrativa. 	<ol style="list-style-type: none"> Dieciséis mesas de trabajo interinstitucional con entidades aliadas técnicas, beneficiarias, ejecutoras y oferentes de cooperación. Programación de conversatorio sobre el "Impacto del concurso de mérito al interior de APC-Colombia y la Comisión de Personal", dirigida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. 26 de julio de 2023 a las 11:00 AM. Reuniones mensuales de abogados de enlace de las direcciones misionales y administrativa. 	<ol style="list-style-type: none"> Cuatro mesas de trabajo interinstitucional con entidades aliadas técnicas, beneficiarias, ejecutoras y oferentes de cooperación internacional técnica y financiera no reembolsable. Conversatorio "Impacto del concurso de mérito al interior de APC-Colombia liderada por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en acompañamiento con el grupo de trabajo de Talento Humano. 26 de julio de 2023. Reuniones mensuales de abogados de enlace de las direcciones misionales y administrativa. 	<ol style="list-style-type: none"> Quince mesas de trabajo interinstitucional con entidades aliadas técnicas, beneficiarias, ejecutoras y oferentes de cooperación internacional técnica y financiera no reembolsable. Conversatorio "Propósito del empleo público, funciones y atribuciones empleo liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, en acompañamiento del grupo de trabajo de Talento Humano. 25 de octubre de 2023. Reuniones mensuales de abogados de enlace de las direcciones misionales y administrativa.

La evaluación de la política de prevención de daño antijurídico 2023 fue realizada en el Comité de Conciliación de APC-Colombia del 06 de diciembre de 2023, el resultado fue un cumplimiento exitoso acorde con los requisitos de Ley contenidos en el Estatuto de Conciliación, a los parámetros de Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE y a las recomendaciones del Proceso de Evaluación, Control y Mejora y del Proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación de la APC-Colombia.

En relación con los riesgos, el mapa de riesgos del proceso de gestión jurídica tiene identificado un riesgo reputacional y económico.

Para los años 2024-2025 el plan de acción institucional y el mapa de riesgo del proceso se mantiene. En relación con las actividades de otros procesos de gestión y del mapa de riesgos de la Agencia, se espera encontrar que, las áreas misionales planteen una acción relacionada con la implementación de la PPDA 2023-2024 e incluyan un riesgo propio de su proceso misional.



4. FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO 2024-2025, APROBACIÓN Y, APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PPDA 2024-2025

A partir del mes de julio de 2023, en Jurídica se inició la aplicación de la metodología definida por la ANDJE para la formulación de la PPDA 2024-2025.

Se realizó el análisis técnico judicial de las causas de litigio en las demandas radicadas en contra de APC-Colombia durante el periodo comprendido entre el mes de enero de 2022 al mes de octubre de 2023.

Se realizó el análisis técnico a la batería de causas litigiosas definidas por la ANDJE y se optó por la causa “Daños derivados de acto administrativo lícito”. Lo anterior como quiera que del análisis de las causas de litigio se logró evidenciar que los actos administrativos revisten legalidad y fueron emitidos por la autoridad competente de APC-Colombia.

La propuesta de formulación de la PPDA 2024-2025, la causa definida, las subcausas, el plan de acción, sus entregables e indicadores, fueron construidos conjuntamente con el equipo de abogados de enlace jurídico. La exposición del consolidado de la propuesta de la política se realizó por parte del proceso de gestión Jurídica ante el Comité Directivo y el Comité de Conciliación del 06 de diciembre de 2023, instancias que emitieron su aprobación.

Los entregables de la implementación de la PPDA 2024-2025 que hacen parte del plan de acción institucional son:

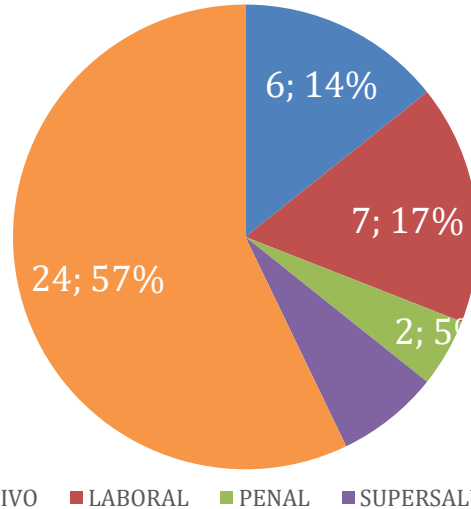
1. Lineamiento para la Administración de Recursos de Cooperación Internacional Técnica y Financiera no Reembolsable.
2. Lineamiento sobre la debida diligencia en la supervisión de contratos.

Cuadro resumen de entregables, responsables y fechas:

LINEAMIENTO	ACTIVIDAD PROPUESTAS 2024	EJECUCION 2024		ACTIVIDAD PROPUESTAS 2025	EJECUCION 2025		RESPONSABLE
		FECHA INICIO	FECHA TERMINACION		FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	
Lineamiento para la Administración de Recursos de Cooperación Internacional Técnica y Financiera no Reembolsable	REALIZAR MESAS TÉCNICAS CON LAS ENTIDADES ALIADAS CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR EL DOCUMENTO ENFOCADO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS. (2 AL AÑO)	15/03/2024	16/09/2024	REALIZAR MESAS TÉCNICAS CON LA FINALIDAD DE SOCIALIZAR EL DOCUMENTO ENFOCADO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS. (2 AL AÑO)	14/03/2025	16/09/2025	Dirección de Demanda de Cooperación Internacional, Administración de recursos y Grupo de trabajo de Gestión Contractual de la Dirección administrativa y financiera
	MESA TÉCNICA INTERNA CON LA FINALIDAD DE APROBAR EL DOCUMENTO	1/10/2024	31/10/2024	REALIZAR MESAS TÉCNICAS CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR EL DOCUMENTO ENFOCADO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS. (2 AL AÑO)	16/10/2025	28/11/2025	
				REALIZAR CAPACITACIONES CON EL OBJETIVO DE IMPLEMENTAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS. (2 CAPACITACIONES)	1/04/2025	30/09/2025	
Lineamiento sobre la debida diligencia en la supervisión de contratos	MESAS TÉCNICAS CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR EL DOCUMENTO GUÍA PARA LA DEBIDA DILIGENCIA EN LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS. (2 AL AÑO)	15/03/2024	14/06/2024				Grupo de trabajo de Gestión Contractual de la Dirección administrativa y financiera
	MESA TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE APROBAR EL DOCUMENTO GUÍA PARA LA DEBIDA DILIGENCIA EN LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS. (1 AL AÑO)	1/07/2024	31/07/2024				
	MESA TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SOCIALIZAR E IMPLEMENTAR EL DOCUMENTO GUÍA PARA LA DEBIDA DILIGENCIA EN LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS. (1 AL AÑO)	1/08/2024	30/09/2024				

5. INFORME ESTADO LITIGIOSIDAD

ESTADO LITIGIOSO AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA. APC-COLOMBIA



La actividad litigiosa de APC-Colombia, cerró la vigencia 2023 con un total de 13 procesos en los que hace parte la Entidad, desagregados así:

6 procesos judiciales en la jurisdicción contencioso administrativa.
7 procesos en la jurisdicción ordinaria laboral.

De los 6 procesos en la jurisdicción administrativa, en el segundo semestre de 2023, se ganaron 2 procesos del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, con fallos a favor de APC-Colombia. (Ver anexo 1)

De los 7 procesos en la jurisdicción laboral, dos de ellos cursaban en juzgados de pequeñas causas, y se ganaron con fallos a favor de APC-Colombia, lo que generó pagos en favor del Tesoro Nacional. (ver anexo 2)

ANEXO 1

PROCESOS ADMINISTRATIVOS				
JUZGADO	DEMANDANTE	MEDIO CONTROL	ESTADO PROCESAL	OBSERVACIONES
12 ADMINISTRATIVO DE CUCUTA	SYM INGENIERÍA SAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PREPARANDO CONTESTACION DEMANDA	30 enero 2024.- Se contesta demanda, proponiendo Excepciones de Fondo, Excepciones previas, llamamiento en garantía, demanda de reconvenio, (Pendiente si recofirmaran demanda por parte del actor - vence 15 febrero 024. 16 noviembre 2023.- Admite demanda.
23 ADMINISTRATIVO ORAL SECCION SEGUNDA DE BOGOTA	52419753 Diana Marcela	1266 NULIDAD Y RESTABL	CHO DECISION APELACION	5 diciembre 2023.- se solicita acceso expediente digital.17 noviembre.- Se recibe memorial 12 octubre 2023.- Se recibe memorial. 11 octubre.- Sentencia primera instancia. 24 febrero 2023.- Al Despacho. 24 febrero.- Dte. Solicita pronunciamiento de fondo.
37 ADMINISTRATIVO ORAL SECCION TERCERA DE BOGOTA	900815733 SKINET DOMOTICS S.A.S.	1256 CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	DESPACHO PARA SENTENCIA	27 enero 2024.- Apelación de sentencia por parte del demandante ; 15 enero 2024.- Sentencia de primera instancia.19.- Octubre al Despacho para dictar sentencia. 22 Septiembre 2023.- Declaran Nulidad deja sin efecto sentencia. 22 agosto se contesta incidente de nulidad. 22 agosto.- Se envía a la Dra. Diana para revisión y envío; 20 agosto.- Se consulta estado 24 del 17 agosto 2023. 16 agosto.- Corre traslado del incidente de nulidad. 20 Junio- Actor presenta incidente de nulidad;; 5 Junio 2023. SENTENCIA. NIEGA PRETENSIONES DE LA DEMANDA.
38 ADMINISTRATIVO ORAL SECCION TERCERA BOGOTA	PUBLICA SAS	1256 CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	DESPACHO PARA SENTENCIA	22 Abril 2023.- Despacho; 30 agosto 2022.- Se presentan Alegatos de Conclusion Dra. Diana del Pilar Morales B; 18 agosto 2022.- Admite recurso; 3 marzo 2023.- Se envía al Tribunal of. J38-054-2022; 14 febrero 2022 Concede apelación. 6 oct. 2022.- Se presenta recurso de apelación por apoderado dte. 21 sep.- 2021.- Sentencia declara probadas excepciones.
55 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA DE BOGOTA	32938711 DIANA PAOLA PEREZ BARRAZA	1266 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SENTENCIA FAVORABLE CONFIRMA EXCEPCIONES PREVIAS INEPTA DEMANDA.	12 enero 2024.- INFORME SECRETARIAL, ENTREGA DE EXPEDIENTE FISICO A ESCRIBIENTE NOMINADO, NOTIFICACIÓN POR ESTADO 231122; 21 Noviembre 2023.- Notifica Agencia Presidencial, 20 noviembre auto resuelve apelación; 24 agosto 2023.- Confirma auto que declara probada inepta demanda. 10 de agosto 2023.- Proyecto auto listo para sala. 26 Julio 2022.- Parte demandada renuncia poder.23 marzo 2022.- Al Despacho por Reparto, Declara Inepta demanda. 27 abril 2023.- Se presenta poder de APC. 8 marzo oficio Remisorio con apelación. 1 feb. 2022.- Concede apelación, sanae, resuelve excepciones, declara INEPTA DEMANDA.
66 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA SECCION TERCERA	UNION TEMPORAL PROTECCION TOTAL	CONTROVERSA CONTRACTUAL - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ESTUDIO CONTESTACIÓN DEMANDA	13 diciembre 2023. APC-Colombia Contesta demanda, Excepción prueba, llamameinto en garantía. 1 noviembre 2023.- APC-Colombia da respuesta a Traslado Medidas Cautelares. 2 noviembre Corre término de traslado par REFORMA DE LA DEMANDA SI ASI LO CONSIDERA EL ACTOR; 2 NOVIEMBRE 2023.- Corre traslado por 30 días .1 Noviembre 2023.- APC COLOMBHIA, dá respuesta al traslado de la medida cautelar. 2 Noviembre 2023.- Corre traslado por contgestar medida cautelar; 30 Octubre 20023.- Corre traslado admisión demanda por 30 días; 9 octubre 2023.- APC COLOMBIA, responde Traslado de Medidas Cautelares; 28 septiembre 2023.- Corre Traslado MEDIDAS Cautelares; 31 AGOSTO 2023.- Admite demanda; 26 MAYO R2023.- Radicado en reparto; 8 junio.- Inadmite demanda; 23 iunio.- Subsana demanda.

ANEXO 2

PROCESOS LABORALES					
JUZGADO	DEMANDANTE	MEDIO DE CONTROL	ESTADO	OBSERVACIONES	ESTADO
1 LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA	DIEGO ARMANDO JACOME	ORDINARIO LABORAL	DESPACHO CON CONTESTACION DEMANDA	Sin pronunciamiento	Activo
1 LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA	JEISON ANWUAR RINCON VERGEL	ORDINARIO LABORAL	DESPACHO	Admite contestacion demanda, llamamiento en garantía y orden a notificar Seguros del Estado Admite demanda .	Activo
3 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	52390423 DORA CECILIA GOMEZ PULGARIN	1268 ORDINARIO LABORAL	PRUEBAS	4 OCTUBRE 2023 - Señalar como fecha para llevar a cabo las audiencias de que trata los artículos 77 y 80 del CPTYSS para el día treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 02:30 de la tarde. 19 julio - Remite expediente Juzg.043 labgoral, por acuerdo. 6 julio 2023. Curador allega documentos. 27 abril.- Parte demandaa allega poder. 20 abril.- Se ordena remitir Juzgado .	Activo
8 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES	9001562642 NUEVA EPS	1268 ORDINARIO LABORAL	DESPACHO LIQUIDACION Y APROBACION COSTAS	PENDIENTE CONFIRMAR PAGO 7 diciembre 2023.- Se archiva expediente. 17 Noviembre 2023.- SENTENCIA, Declara no probada excepciones de la parte demandada. Condena y costas. 25 Octubre fija fecha para 16 de noviembre 2.30 pm; 11 Sep. 2023.- Se recibe auto indicando recepcion pruebas por el Juzgado, fija fecha audiencia 19 septiembre 3.00 pm;	Terminado
11 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	59826775 MARTHA ISABEL ORDOÑEZ GOMEZ	1268 ORDINARIO LABORAL	Recepción poder DESPACHO para ACEPTAR.	27 abril 2023.- Recepcionan poder de APC JULIO CESAR BERMUDEZ TORO; 2 dic. 2022.- Renuncian a poder. 19 jul.- 2022.- Reciben renuncai poder.	Activo
11 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	8301138310 ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	1268 ORDINARIO LABORAL	TERMINADO	TERMINADO CON FALLO FAVORABLE. CANCELADO CON PAGO	Terminado
29 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	79791538 GIUSEPPE SALVATORE SCOPPETTA TORRES	1268 ORDINARIO LABORAL	DESPACHO.	19 jul 2023.- Reconoce personería al Dr. Julio César Bermúdez Toro; 12 jul 2023.- Al despacho; 27 abril APC, remite poder.	Activo

Adicionalmente, cursan 2 denuncias penales instauradas por la APC-Colombia ante la Fiscalía General de la República, en contra de dos personas naturales, actualmente en etapa de investigación.

Todos los procesos judiciales han sido debidamente atendidos en el ciclo de defensa judicial.

No se tienen fallos o condenas en contra de APC-Colombia, lo que demuestra un éxito litigioso del 100%.

Reporte comparativo de enero a diciembre:

Enero

4 Administrativos
3 Ordinarios Laborales
2 Pequeñas causas laborales
1 Penal

Diciembre

4 Administrativos
5 Ordinarios Laborales
0 Pequeñas causas laborales
2 Penales

PROCESOS A FAVOR DE LA AGENCIA Y RECAUDO OBTENIDO

CONSOLIDADO VALOR RECAUDADO

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LA DEMANDA INICIAL	VALOR ECONÓMICO INDEXADO	VALOR A PAGAR POR LA AGENCIA	VALOR A FAVOR DE LA AGENCIA	% DE ÉXITO PROCESAL	ESTADO
DEMANDA ALIANSALUD	\$ 5.024.703	\$ 5.646.122	\$ 0	\$ 5.646.122	100%	RECAUDADO
DEMANDA NUEVA EPS	\$ 1.256.000		\$ 0	\$ 2.498.752	100%	PENDIENTE RECAUDO
DEMANDA DIANA MARCELA NIÑO	\$ 80.845.203	\$ 109.724.470	\$ 0	\$ 109.724.470	100%	NO SE REQUIERE PAGO
DEMANDA DIANA PAOLA PEREZ BARRZA	\$ 20.000.000	\$ 25.289.611	\$ 0	\$ 25.289.611	100%	NO SE REQUIERE PAGO
TOTALES	\$ 107.125.906	\$ 140.660.203	\$ 0	\$ 143.158.955	100%	

VALORES A RECAUDO A SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD			
DEMANDANTE	DEMANDADO	VALORES A COBRAR	% A FAVOR DE APC COLOMBIA
APC COLOMBIA, GIANINA SANTIAGO CABARCAS)	CAFESALUD EPS.	\$ 1.089.945	16%

APC COLOMBIA, (MANUEL ENRIQUE TRUJILLO, GABRIEL F. CHAPARRO, ANA MARIA CHAPARRO.)	COOMEVA EPS	\$ 4.059.851	61%
APC COLOMBIA (CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ REPISO)	SALUDCOOP EN LIQUIDACION	\$ 1.491.852	22%
	TOTAL	\$ 6.641.648	100%

6. ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS

A 31 de diciembre de 2023 conforme acta No. 4 de la misma fecha, suscrita por los líderes de las áreas contable y jurídica, se registró la conciliación de saldos contables sobre litigios y demandas con los siguientes datos validados por el Contador de la entidad y el abogado apoderado de la Agencia, así:

CONCEPTO	VALOR
LITIGIOS Y DEMANDAS CONTRA LA ENTIDAD	\$ 2.936.356.378.10 (valor total)
SENTENCIAS A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 1.382.198.00 (valor total)
PROVISION CUENTA PASIVO CONTINGENTE	\$ 0 (valor total)
CUENTA DE ORDEN DEUDORAS	\$ 0 (valor final)
CUENTA DE ORDEN DEUDORAS	\$ 2.934.974.180.10 (valor final)
CUENTA ORDEN ACREEDORAS	\$ 1.382.198.00 (valor final)

Se adjunta el acta en mención.

7. APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES –FCEE – VIGENCIA 2023

Mediante Circular Externa 009 del 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció que para la ejecución del rubro B-10-04-01 “Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales –CEE” por el concepto Sentencias y Conciliaciones debía efectuarse en la tercera semana de octubre, generando orden de pago el 18 de octubre con fecha límite de pago el 23 de octubre de 2023.

En cumplimiento al lineamiento anteriormente citado fue expedida la Resolución No. 390 del 18 de septiembre de 2023 “*Por el cual se ordena el gasto de aportes del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales –FCEE para la vigencia 2023*”, se ordenó realizar la transferencia bancaria por valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VENTIDOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$17.522.815)**.

Según comunicación radicada con el No. 20231094003277211 del 17 de noviembre de 2023 el doctor José Ricardo López Machuca Jefe de Dependencia Gerencia de Negocios de la Fiduprevisora informo que el 23 de octubre de 2023 ingresó a la subcuenta de Procesos Judiciales del Fondo de Contingencia de las Entidades Estatales la suma de \$ 17.522.815 provenientes de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia para el cumplimiento de aportes previstos en el plan de aportes emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el año 2023.

En consecuencia, APC-Colombia dio cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 009 del 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos establecidos.

8. PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL Y DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

El plan de acción para la vigencia 2023 se cumplió con las metas establecidas

INDICADOR - FUENTE	TIPO	AÑO	INFORMACIÓN	RANGOS	DETALLES																																														
<p>Indicador: Avance de implementación de la política de prevención de daño antijurídico en la vigencia 2023</p> <p>Proceso: Gestión Jurídica</p> <p>Código: AP 26</p> <p>Descripción Fórmula: Porcentaje de avance de implementación de la política de prevención de daño antijurídico en la vigencia 2023</p> <p>Responsable Dato: Martha Isabel García Ramírez / Profesional Especializado</p>	Indicadores de Producto (Resultado Plan de Acción) 2023	2023	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERIODO</th> <th>META</th> <th>EJECUTADO</th> <th>FECHA</th> <th>% DE AVANCE O VALOR ABSOLUTO</th> <th>ANÁLISIS</th> <th>FECHA</th> <th>SOPORTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>T 1</td> <td>9</td> <td>9</td> <td>2023-04-13</td> <td>100%</td> <td>En el avance de implementación de la política</td> <td>2023-04-13</td> <td>Soportes pantallazos</td> </tr> <tr> <td>T 2</td> <td>22.5</td> <td>22.50</td> <td>2023-07-10</td> <td>100%</td> <td>En el avance de implementación de la Política</td> <td>2023-07-10</td> <td>Acta de reunión abogados</td> </tr> <tr> <td>T 3</td> <td>86</td> <td>86</td> <td>2023-10-04</td> <td>100%</td> <td>En el avance del Plan de Acción en la vigencia 2023</td> <td>2023-10-04</td> <td>ASISTENCIA IMPACTO</td> </tr> <tr> <td>T 4</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>2024-01-19</td> <td>100%</td> <td>En el avance del Plan de Acción en la vigencia 2023</td> <td>2024-01-19</td> <td>ACTA REUNIÓN</td> </tr> </tbody> </table>	PERIODO	META	EJECUTADO	FECHA	% DE AVANCE O VALOR ABSOLUTO	ANÁLISIS	FECHA	SOPORTES	T 1	9	9	2023-04-13	100%	En el avance de implementación de la política	2023-04-13	Soportes pantallazos	T 2	22.5	22.50	2023-07-10	100%	En el avance de implementación de la Política	2023-07-10	Acta de reunión abogados	T 3	86	86	2023-10-04	100%	En el avance del Plan de Acción en la vigencia 2023	2023-10-04	ASISTENCIA IMPACTO	T 4	100	100	2024-01-19	100%	En el avance del Plan de Acción en la vigencia 2023	2024-01-19	ACTA REUNIÓN	<p>Unidad de medida: Porcentaje</p> <p>Tipo de cálculo: Porcentaje</p> <p>Rangos: Creciente</p> <table border="1"> <tr><td>25</td><td>50</td></tr> <tr><td>51</td><td>75</td></tr> <tr><td>76</td><td>100</td></tr> </table>	25	50	51	75	76	100	<p>VER ANÁLISIS</p> <p>VER HOJA DE VIDA</p>
PERIODO	META	EJECUTADO	FECHA	% DE AVANCE O VALOR ABSOLUTO	ANÁLISIS	FECHA	SOPORTES																																												
T 1	9	9	2023-04-13	100%	En el avance de implementación de la política	2023-04-13	Soportes pantallazos																																												
T 2	22.5	22.50	2023-07-10	100%	En el avance de implementación de la Política	2023-07-10	Acta de reunión abogados																																												
T 3	86	86	2023-10-04	100%	En el avance del Plan de Acción en la vigencia 2023	2023-10-04	ASISTENCIA IMPACTO																																												
T 4	100	100	2024-01-19	100%	En el avance del Plan de Acción en la vigencia 2023	2024-01-19	ACTA REUNIÓN																																												
25	50																																																		
51	75																																																		
76	100																																																		
<p>Indicador: Conceptos jurídicos emitidos oportunamente</p> <p>Proceso: Gestión Jurídica</p> <p>Código: AP 11</p> <p>Descripción Fórmula: Relaciona las variables de conceptos emitidos en tiempo con respecto a los conceptos solicitados</p> <p>Responsable Dato: Martha Isabel García Ramírez / Profesional Especializado</p>	Indicador de Gestión (de Proceso)	2023	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERIODO</th> <th>META</th> <th>EJECUTADO</th> <th>FECHA</th> <th>% DE AVANCE O VALOR ABSOLUTO</th> <th>ANÁLISIS</th> <th>FECHA</th> <th>SOPORTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>T 1</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>2023-12-04</td> <td>100%</td> <td>Para el primer trimestre de 2023, se recibieron 39</td> <td>2023-12-04</td> <td>1 trimestre conceptos</td> </tr> <tr> <td>T 2</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>2023-12-04</td> <td>100%</td> <td>Para el segundo trimestre de 2023, se recibieron 69</td> <td>2023-12-04</td> <td></td> </tr> <tr> <td>T 3</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>2023-12-04</td> <td>100%</td> <td>En el tercer trimestre se aplicaron 65 conceptos</td> <td>2023-12-04</td> <td></td> </tr> <tr> <td>T 4</td> <td>100</td> <td>92.86</td> <td>2023-12-04</td> <td>92.86%</td> <td>para el cuarto trimestre de 2023, se recibieron 42</td> <td>2023-12-04</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PERIODO	META	EJECUTADO	FECHA	% DE AVANCE O VALOR ABSOLUTO	ANÁLISIS	FECHA	SOPORTES	T 1	100	100	2023-12-04	100%	Para el primer trimestre de 2023, se recibieron 39	2023-12-04	1 trimestre conceptos	T 2	100	100	2023-12-04	100%	Para el segundo trimestre de 2023, se recibieron 69	2023-12-04		T 3	100	100	2023-12-04	100%	En el tercer trimestre se aplicaron 65 conceptos	2023-12-04		T 4	100	92.86	2023-12-04	92.86%	para el cuarto trimestre de 2023, se recibieron 42	2023-12-04		<p>Unidad de medida: Número</p> <p>Tipo de cálculo: Porcentaje</p> <p>Rangos: Creciente</p> <table border="1"> <tr><td>0</td><td>59</td></tr> <tr><td>60</td><td>79</td></tr> <tr><td>80</td><td>100</td></tr> </table>	0	59	60	79	80	100	<p>VER ANÁLISIS</p> <p>VER HOJA DE VIDA</p>
PERIODO	META	EJECUTADO	FECHA	% DE AVANCE O VALOR ABSOLUTO	ANÁLISIS	FECHA	SOPORTES																																												
T 1	100	100	2023-12-04	100%	Para el primer trimestre de 2023, se recibieron 39	2023-12-04	1 trimestre conceptos																																												
T 2	100	100	2023-12-04	100%	Para el segundo trimestre de 2023, se recibieron 69	2023-12-04																																													
T 3	100	100	2023-12-04	100%	En el tercer trimestre se aplicaron 65 conceptos	2023-12-04																																													
T 4	100	92.86	2023-12-04	92.86%	para el cuarto trimestre de 2023, se recibieron 42	2023-12-04																																													
0	59																																																		
60	79																																																		
80	100																																																		

9. RIESGOS

Riesgo del proceso de gestión jurídica:

Posibilidad de pérdida reputacional por filtración de la información de la estrategia de defensa por el servidor público encargado para obtener beneficio propio o de un tercero.

Análisis de seguimiento al control asociado al riesgo del proceso de gestión jurídica.

El control definido es hacer seguimiento a la aplicación de la estrategia de defensa a cargo del abogado apoderado, con una periodicidad semestral cuyo reporte sobre el seguimiento se realizó ante el Comité de Conciliación de la Entidad en los meses de junio y diciembre de 2023.

En relación con el riesgo identificado para el proceso de gestión jurídica, es de manifestar que el riesgo de filtración de la información de la estrategia de defensa no se materializó, por ende, los controles son efectivos y el propósito de fortalecer la calidad de la defensa jurídica se logró.

La revisión a la aplicación de la estrategia de defensa propuesta por el abogado apoderado se realiza en el Comité de Conciliación de la Agencia, instancia en la que se analiza y estudia la propuesta del abogado apoderado. La evidencia corresponde al orden del día del acta de comité de conciliación correspondiente

Análisis de seguimiento a los planes de acción establecidos para mitigar el riesgo residual del proceso de gestión jurídica.

La acción de elaborar informes de gestión jurídica se definió para los meses de junio y diciembre de la vigencia 2023 y se incluyeron en el orden del día de las respectivas sesiones de Comité de Conciliación.

Como avance en la estructuración del informe tenemos como fuente de información el Sistema Único de gestión e información litigiosa del Estado e-Kogui. El e-KOGUI que es una herramienta informática diseñada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden nacional cualquiera sea su naturaleza y por aquellas entidades privadas que administran recursos públicos.

La citada herramienta, permite actualizar la información del estado judicial de cada uno de los procesos en los que hace parte APC-Colombia; adicionalmente se realiza la revisión permanente del estado de los procesos, en la sede electrónica de la Rama Judicial, en el SPOA y el SAMAI, herramientas tecnológicas propias de la rama judicial.

Durante la vigencia 2023, el proceso de gestión jurídica realizó veintitrés (23) comités de conciliación, en los cuales se discutieron temas propios para la defensa de los intereses de la Agencia, se analizó y acordó la estrategia de defensa judicial y extrajudicial propuesta por el abogado en conocimiento.

10. CONCLUSIONES

- El Comité de Conciliación durante la vigencia 2023, como máximo órgano de análisis y defensa, cumplió con las funciones del mandato legal.
- La litigiosidad de la Agencia es baja dado su número de procesos y se mantiene sana, sin fallos en contra.
- Los procesos por recaudo de cartera por incapacidades han sido efectivos y se logró el pago de incapacidades otorgadas por las EPS.
- No se recibieron nuevas demandas por las causas de litigio identificadas en el 2021.
- Se implementó exitosamente la política de prevención de daño antijurídico 2022-2023 y se cuenta con una política de defensa judicial de APC-Colombia actualizada.

OTROS LOGROS DEL PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA

- Éxito procesal en el 2023: 100 %.
- 0 condenas en contra de la APC-Colombia.
- Ahorro presupuestal aproximado de \$143 millones.
- Todas las demandas con fallos a favor de APC-Colombia
- 215 conceptos emitidos en el 2023
- 42 mesas de trabajo interinstitucional en el 2023
- 2 espacios de conocimientos con supervisores de contratos.
- 2 espacios de conocimiento uno con la Comisión Nacional del Servicio Civil y el otro con el Departamento Administrativo de la Función Pública. Inexistencia de condenas en contra de APC-Colombia.
- 4 procesos judiciales ganados en la vigencia 2023; dos de ellos correspondientes a procesos administrativos en los que las demandantes solicitaban el pago de cien millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos trece pesos (\$100.845.213) y, dos procesos laborales, en los que se obtuvo un recaudo de cartera por pago de condenas en favor, por un valor de cinco millones veinticuatro mil setecientos tres

pesos (\$5.024.703) y pendiente de pago un millón trescientos ochenta y dos mil ciento noventa y ocho pesos (\$1.382.198).

Proyectó: Secretaría Técnica del Comité de Conciliación 2023.